

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 9 de noviembre de 2023. Señora Juez, me permito informarle que, revisado el expediente para su correspondiente trámite, pude evidenciar que carece de acta de reparto, ya que fue allegado como memorial y se omitió su remisión a la Oficina de Apoyo Judicial para su abono; no obstante, nos asiste competencia para conocerlo ya que esta dependencia profirió la sentencia que se ejecuta. A Despacho para proveer.

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00341 00

Atendiendo el memorial que antecede, se advierte que NO ES DE RECIBO la constancia de notificación personal allegada, toda vez que no se ajusta a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se consignó el nombre de las partes, el radicado, naturaleza del proceso, la providencia a notificar, no se hizo la advertencia de que se entenderá notificado transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación, no se informó la dirección física ni el correo electrónico del juzgado y el documento allegado no permite visualizar los anexos remitidos. Asimismo, se advierte que solo se aprecia como anexo el auto que libró mandamiento de pago, más no el escrito de la demanda y sus anexos; mismos que no fueron remitidos al momento de presentación de la demanda ante la solicitud de decreto de medidas cautelares.

Se pone de presente a la parte demandante que, al momento de remitir la comunicación a la parte demandada, puede optar por realizar el envío con copia al despacho, con el objeto de verificar los documentos que se remiten.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5891fa85774cd21efe779a0956c38d9e57e33f83db829671e076005acb6dffb**

Documento generado en 09/11/2023 02:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>